

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00657-00

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderado por ANA LEONOR LANCHEROS MORALES respecto del señor FREDY ARCENIO LANCHEROS MORALES.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Atendiendo lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaria oficial a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor FREDY ARCENIO LANCHEROS MORALES según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

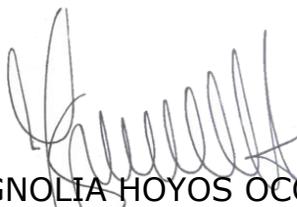
Para el cumplimiento de la orden anterior deberá la actora prestar la colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso trasladar al señor FREDY ARCENIO LANCHEROS MORALES a las instalaciones de esa entidad.

Se tiene al abogado JUAN DAVID DUARTE ROJAS como apoderado de la demandante.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

Oficiese a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo VERBAL SUMARIO y no como lo señala el acta a folio 174 c. digital 6.

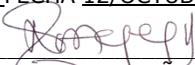
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0178 FECHA 12/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr